

TARJETA DE CRÉDITO ANEXO LEGAL PAQUETE CUENTA MONTEMAR "PLUS"

Los siguientes términos y condiciones regirán el funcionamiento de los servicios contratados por el cliente (en adelante el "Cliente") y se integra con la información y documentos agregados por el mismo, firmados o no, en los que se suministran datos o se precisan los servicios requeridos.

I - SERVICIO PAQUETE CUENTA MONTEMAR PLUS

El Cliente podrá contratar a la Financiera, la prestación de los servicios de Paquete Cuenta Montemar PLUS (en adelante, el "Servicio Paquete Cuenta Montemar Plus"), los que se encontrarán sujetos a la aplicación de los cargos y comisiones que se detallan en el anexo respectivo.

Los servicios que podrán incluirse en el Servicio Paquete Cuenta Montemar Plus serán: Caja de Ahorro en dólares; Tarjeta de Crédito Montemar; Tarjeta de Crédito MasterCard; Préstamo a tasa preferencial; Plazos Fijo a tasa preferencial; Operaciones de cambio de moneda extranjera de manera preferencial; Tarjeta de beneficios.

La financiera se reserva el derecho de incluir, en el futuro, nuevos servicios o funcionalidades al Servicio Paquete Cuenta Montemar Plus. El Cliente podrá requerir, según corresponda, en forma personal su incorporación al Servicio Paquete Cuenta Montemar Plus. El Cliente manifiesta que acepta y conoce la Normativa General Aplicable a todos los Servicios y la Normativa Particular Aplicable al Servicio Paquete Cuenta Montemar Plus descrita en este Anexo Legal, prestando su conformidad con las referidas al pago de comisiones y cargos aplicables a los servicios contratados bajo el Servicio Paquete Cuenta Montemar Plus.

II - NORMATIVA PARTICULAR APLICABLE A LOS SERVICIOS

1) FUNCIONALIDAD PAQUETE CUENTA MONTEMAR PLUS

1.1. El Cliente deja constancia de que ha sido amplia y correctamente informado sobre las características y operatoria de esta funcionalidad Paquete Cuenta Montemar Plus, cuyas características principales son las siguientes:

a) El cliente al solicitar el Paquete Cuenta Montemar Plus podrá gozar de los beneficios abonando la comisión correspondiente a este paquete.

b) La comisión del **PAQUETE CUENTA MONTEMAR PLUS** será abonada mensualmente a través de la tarjeta de crédito Montemar.

c) La Financiera - en virtud de lo establecido por la ley 25.246 y la Resolución N° 2/2007 de la Unidad de Información Financiera - elabora a su exclusivo criterio, un perfil del Cliente (en adelante el "Perfil"). En caso de que la Financiera así lo estime oportuno y conveniente podrá requerir al Cliente toda la documentación y/o información, a efectos de encuadrar su operatoria en el Perfil; encontrándose obligado el Cliente a presentar dicha información y/o documentación, en el plazo que la Financiera así se lo solicite.

e) El Cliente se compromete a cumplimentar con la normativa establecida por la Financiera relativa a la Funcionalidad **PAQUETE CUENTA MONTEMAR PLUS**.

1.2. Utilización del Servicio:

1.2.1. Las cuotas de los préstamos que solicite el cliente adherido al **PAQUETE CUENTA MONTEMAR PLUS**, podrán ser debitadas a) de su tarjeta de Crédito Montemar b) de su caja de ahorro de otro banco que indique el cliente.

1.2.2. El saldo total de la Tarjeta de Crédito MasterCard que solicite el cliente adherido al **PAQUETE CUENTA MONTEMAR PLUS**, podrán ser debitada a) de su tarjeta de Crédito Montemar b) de su caja de ahorro de otro banco que indique el cliente.

1.2.3. El cliente se compromete en mantener al día su tarjeta de crédito Montemar para que se le efectúen los débitos del/los préstamos y Tarjeta de Crédito MasterCard que tenga vigentes.

1.2.4. Será obligación de la Financiera procurar que el Cliente quede debidamente notificado de las modificaciones implementadas al Servicio Paquete Cuenta Montemar.

2) CAJA DE AHORROS EN PESOS Y CAJA DE AHORROS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES

2.1. Los depósitos en Caja de Ahorros devengarán intereses desde la fecha de su constitución, a la tasa de interés anual que fije la financiera en cada oportunidad. Las tasas de interés se informarán en las pizarras y/o carteleras que la financiera destine a tal efecto. La liquidación de intereses se determinará de acuerdo con el promedio de saldos diarios registrados en cada período de capitalización.

2.2. La liquidación y capitalización de intereses se efectuará por períodos mensuales y vencidos.

2.3. Los movimientos quedarán registrados en Resúmenes que proveerá la Financiera.

3) TARJETA DE CRÉDITO MONTEMAR

3.1 La Financiera le otorgará al Cliente una tarjeta de Crédito Montemar con hasta 4 adicionales bonificados. Servicio de renovación anual y Comisión mensual por Mantenimiento de Cuenta bonificados. Mientras el paquete este vigente.

4) TARJETA DE CRÉDITO MASTERCARD

4.1 La Financiera le otorgará al Cliente una tarjeta de Crédito MasterCard con hasta 4 adicionales bonificados. Servicio de renovación anual y Comisión mensual por Mantenimiento de Cuenta bonificados. Mientras el paquete este vigente.

5) PRESTAMOS PERSONALES PAQUETE CUENTA MONTEMAR PLUS

5.1. El otorgamiento del Servicio Paquete Cuenta Montemar plus importará la posibilidad de requerir el otorgamiento de un Préstamo, bajo la denominación Préstamo Personal Paquete Cuenta Montemar Plus, cuyo límite quedará a criterio de la Financiera. El Cliente acepta expresamente la facultad de la Financiera

Titular Representativo

Funcionario Montemar C.F.S.A.

de establecer el límite del crédito y/o reducirlo en base al análisis crediticio que efectúe, a cuyo fin el Cliente se obliga a informarse anticipadamente.

4.2. Para hacer factible el Servicio de Préstamo Personal Paquete Cuenta Montemar Plus, el Cliente otorga mandato especial a través de una carta de autorización, a partir de la fecha a la Financiera, para que por medio del proceso de débito de tarjeta Montemar cancele las cuotas de los préstamos personales solicitados por el cliente.

6) TARJETA DE BENEFICIOS

6.1 ofrece un producto dedicado a generar programas de relacionamiento para clientes, trabajando en la creación de grupos de fidelización, mediante el otorgamiento de la tarjeta de beneficios denominada . La Financiera contratará este servicio a su propio cargo para brindárselo al Cliente.

6.2 Vigencia del beneficio: El beneficio estará vigentes mientras el Cliente mantenga activo el PAQUETE CUENTA MONTEMAR PLUS y mantenga al día sus productos relacionados al PAQUETE CUENTA MONTEMAR PLUS.

6.3 El cliente podrá consultar los programas de beneficios en .

III - INTERRUPCIÓN ADHESIÓN

Podré solicitar la interrupción de la adhesión a este servicio mediante nota en original presentada a **Montemar Compañía Financiera S.A.** La interrupción de este servicio quedará afectiva dentro de los 60 días de presentada la solicitud, obligándome así a continuar con el pago de los productos voluntariamente en cualquiera de los medios de pagos habilitados por la Compañía a tal efecto, teniendo en cuenta que la Compañía podrá gestionar Judicialmente el cobro de este producto en el caso de incumplimiento de pago.

Manifiesto de manera expresa haber recibido de parte de MCFSA el ofrecimiento de abrir a mi/nuestro nombre, una caja de ahorro en pesos, con la prestación prevista en el pto. 1.8. del T.O de Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales" respecto a la gratuidad de la apertura y mantenimiento de la cuenta.

Aceptando los términos del presente y para fiel cumplimiento. Se extienden dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Recibiendo conforme en este mismo acto copia del documento que suscribí en la Ciudad de a los días del mes de del año .

.....
Firma del Titular

.....
Aclaración de Firma

.....
Tipo y N° de documento

Titular Representativo

Funcionario Montemar C.F.S.A.